



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE VERIFICACION ORDINARIA No. DF/DGVB/019/10



Recibí copia simple Genaro López Carreño 24/03/2010

INSPECTOR - VERIFICADOR

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veinticuatro del mes de marzo del año dos mil diez, los suscritos CC. Agustina Vázquez Salinas, Adán Ricardo Quintana Olguín y Enrique Villalobos Zavala, nos constituimos en el inmueble marcado con el número 190 (ciento noventa), de la Avenida Parque Vía entre las Calles de Manuel María Contreras y Río Amoy, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en esta Ciudad, propiedad o en posesión de TELEFONOS DE MEXICO, S. A. B. DE C. V., en lo subsecuente "LA VISITADA", a efecto de DAR CUMPLIMIENTO a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número 019/10 que nos fue conferida mediante oficio número CFT/D04/USV/DGVB/147/10, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, signado por el Director General de Verificación "B", de la Unidad de Supervisión y Verificación, dependiente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, órgano desconcentrado jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA señalado en el oficio de comisión citado, según informe que nos proporciona la persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos mediante las credenciales números 25, 20 y 07, que nos acreditan como Inspectores-Verificadores de Vías Generales de Comunicación en Materia de Telecomunicaciones, con fecha de expedición: uno de febrero del dos mil diez y dieciséis de febrero del dos mil diez, respectivamente, todas vigentes al uno de febrero del dos mil doce, expedidas por el Titular de la Unidad de Supervisión y Verificación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el Artículo 25, Apartados B fracciones II, VII, XIII, XIV y XVII y C fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la citada Comisión Federal de Telecomunicaciones, adscritos a la Dirección General de Verificación "B", dependientes de la Unidad de Supervisión y Verificación, en lo subsecuente "LOS VERIFICADORES", agregándose a la presente acta copia fotostática de las credenciales como Anexo número 1. En virtud de lo anterior y previo Citatorio dejado el día veintitrés del mes y año en curso en poder del C. Luis Oswaldo Fuentes Viguera, con el que se cita al Representante Legal de la empresa TELEFONOS DE MEXICO, S. A. B. DE C. V., para que estuviera presente en el domicilio en que se actúa o en su caso designara a una persona que atendiera a los suscritos VERIFICADORES, con el propósito de llevar a cabo el cumplimiento de la orden de inspección indicada, dicho Citatorio se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma marcándolo como Anexo número 2, la persona que atiende la visita dijo llamarse Genaro López Carreño, quien fue designado para atender a los suscritos VERIFICADORES para recibir la visita de inspección-verificación, identificándose con credencial para votar con número de folio 088414889 del año de mil novecientos noventa y cuatro, la cual se tiene a la visita en original y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. DF/DGVB/019/10



acto se le devuelve la misma a la persona que atiende la diligencia, previa copia fotostática que se agrega a la presente acta como **Anexo número 3** y tener el carácter de empleado en el Área Jurídica de LA VISITADA, acreditando dicho carácter con credencial vigente que lo identifica como empleado de Telmex, con número [redacted] misma que se tiene a la vista en original, devolviéndosela a la persona que recibe la visita, previa copia fotostática, que se agrega a la presente acta como **Anexo número 4**, para que forme parte integrante de la misma.

Acto seguido a la persona que recibe la visita, se le hace saber el objeto de la misma, por tal motivo, en este acto se le entrega el original del oficio de comisión antes citado, solicitándole firme una copia del mismo que sirve como constancia de acuse de recibo del original, la cual se integra a la presente acta como **Anexo número 5** para que forme parte integrante de la misma.

De conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la persona que recibe la visita se le requiere para que designe a dos testigos de asistencia en la presente acta, con el apercibimiento que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA. Dado que la persona que recibe la visita **SI** acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES **NO** hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se designan a los CC. Laura Iveth Toca Romero y Luis Oswaldo Fuentes Vigueras, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente actuación, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS", con domicilios particulares en [redacted]

[redacted] identificándose el primero con credencial para votar, con número de folio 0409270111787, expedida por el Instituto Federal Electoral y el segundo con Cedula Profesional, con número 4641974, expedida por la Secretaría de Educación Pública, documentos que se tienen a la vista por lo que se acompaña copia fotostática a la presente acta, previa devolución de los originales a las personas designadas como TESTIGOS de asistencia en la diligencia, dichos documentos forman parte como **Anexo número 6** de la presente acta.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 7, 9-A, fracciones VIII y XIII, 11, 31, 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3 fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éstas dos últimas de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 8 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de

Eliminado: 1
Renglón.
Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1

Eliminados: 4
Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. DF/DGVB/019/10



INSPECTOR - VERIFICADOR

N° 025

Telecomunicaciones; 1, 2, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO, fracción XIII del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones y 1, 4 fracción III, inciso c), fracción IV, inciso h), 25 Apartado B, fracciones II, III, VII, XIII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y a la orden de inspección-verificación que nos fue conferida mediante oficio número CFT/D04/USV/DGVB/147/10, de fecha 22 de marzo del 2010, signado por el Director General de Verificación "B", dependiente de la Unidad de Supervisión y Verificación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, órgano desconcentrado jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el cual se comisiona a LOS VERIFICADORES para la práctica de una visita de inspección-verificación, con el OBJETO de verificar si LA VISITADA está insertando un mensaje grabado en las llamadas de larga distancia provenientes de diversas redes públicas de telecomunicaciones, antes de darles su curso normal y terminarlas en la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA, por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.

Con motivo de lo anterior, la persona que recibe la visita SI otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión.

En virtud de lo anterior y cubiertos los requisitos de ley, LOS VERIFICADORES, en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se comparece encontrando que: "Se trata de un inmueble de varios pisos o niveles, en donde se encuentran diversas oficinas de LA VISITADA, constituyéndonos en una oficina del área jurídica, ubicada en el segundo piso del inmueble en el que se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta".

Acto seguido, LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus manifestaciones con documento idóneo que soporten su dicho respecto a lo siguiente:

Informe si LA VISITADA está insertando un mensaje grabado en las llamadas de larga distancia provenientes de diversas redes públicas de telecomunicaciones, antes de darles su curso normal y terminarlas en la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA.

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Desconozco totalmente dicha situación, sin embargo hasta donde es de mi conocimiento no se realiza".

Informe si LA VISITADA está insertando el mensaje grabado siguiente: "Le informamos que la compañía de larga distancia que esta usando no paga la tarifa contratada a la compañía local, por ahora completaremos su llamada, pero de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. DF/DGVB/019/10



Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

persistir esta situación, su comunicación no podrá realizarse, sentimos la molestia que esto le ocasiona", en las llamadas de larga distancia provenientes de diversas redes públicas de telecomunicaciones, antes de darles su curso normal.

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Desconozco totalmente dicha situación, sin embargo hasta donde es de mi conocimiento no se realiza".

Informe cuál es la central que recibe el tráfico de las llamadas de larga distancia provenientes de diversas redes públicas de telecomunicaciones.

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Desconozco totalmente dicha situación".

A continuación LOS VERIFICADORES a efecto de verificar si LA VISITADA está insertando un mensaje grabado en las llamadas de larga distancia provenientes de diversas redes públicas de telecomunicaciones, antes de darles su curso normal y terminarlas en la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA, solicitan a la persona que recibe la visita las facilidades necesarias para ver el trazado de las llamadas que recibe LA VISITA, específicamente las llamadas de larga distancia provenientes de las redes públicas de telecomunicaciones siguientes: Axtel, Marcatel y Avantel.

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Dicha situación no puede ser efectuada en las instalaciones en las que nos encontramos".

De conformidad con lo manifestado en la respuesta anterior por parte de la persona que recibe la visita, LOS VERIFICADORES solicitan informe en donde se puede efectuar dicho requerimiento, así mismo solicitan las facilidades necesarias para trasladarse a dicho lugar junto con la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados.

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Desconozco la ubicación donde se pueda ver el trazado de las llamadas por lo que me es imposible dicha situación".

LOS VERIFICADORES con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos asentados en la presente acta, así como para que dentro del término de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente actuación, LA VISITADA presente por escrito, las pruebas y defensas que estime procedentes ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio ubicado en la Calle de Bosques de Radiatas Número 44, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05120, México, D. F., con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "Se reserva los derechos legales que le corresponden".

No habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en la actuación, se da por terminada y por tanto se cierra la presente acta

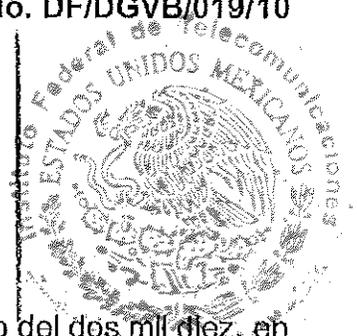
Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. DF/DGVB/019/10



INSPECTOR VERIFICADOR N.º 025
a las trece catorce con diez minutos del día veinticuatro de marzo del dos mil diez, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación, por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad al margen y al calce, así como de los anexos que la integran para constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de Inspección-verificación, C. Genaro López Carreño.

POR LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LOS VERIFICADORES

C. Agustina Vázquez Salinas

C. Adán Ricardo Quintana Olguín

Enrique Villalobos Zavala

POR LA VISITADA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. Genaro López Carreño

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. Laura Iveth Toca Romero

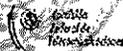
Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. Luis Oswaldo Fuentes Viguera

ANEXO NÚMERO 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



COMISIÓN FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES

INSPECTOR-VERIFICADOR DE VÍAS GENERALES DE
COMUNICACIÓN EN MATERIA DE
TELECOMUNICACIONES



Credencial número

Vigencia: 01-02-10 AL 01-02-12

Nombre y firma del interesado
ADÁN RICARDO QUINTANA OLGUÍN

[Handwritten signature]



INSPECTOR - VERIFICADOR
N° 025

Con fundamento en los artículos 61, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 33 y 37 Bis, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, PRIMERO, SEGUNDO, tercer y cuarto párrafos del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 25 apartados B) y C) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se requiere a los concesionarios, permisionarios, registratarios, asignatarios, operadores y demás prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente:

C. ADÁN RICARDO QUINTANA OLGUÍN

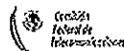
cumpla cabalmente con las funciones encomendadas. Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

[Handwritten signature]

Guillermo Martínez Moreno
Titular de la Unidad de Supervisión
y Verificación

Para quejas y/o denuncias sobre la actuación del portador de la presente, llamar a los teléfonos del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones: 60154176/60154276 y/o verificar en el portal de Internet www.cft.gob.mx la foto del portador de la presente, para verificar que se encuentre vigente el servicio público.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



COMISIÓN FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES

INSPECTOR-VERIFICADOR DE VÍAS GENERALES DE
COMUNICACIÓN EN MATERIA DE
TELECOMUNICACIONES



Credencial número

Vigencia: 01-02-10 AL 01-02-12

Nombre y firma del interesado
AGUSTINA VAZQUEZ SALINAS

[Handwritten signature]

Con fundamento en los artículos 61, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 33 y 37 Bis, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, PRIMERO, SEGUNDO, tercer y cuarto párrafos del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 25 apartados B) y C) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se requiere a los concesionarios, permisionarios, registratarios, asignatarios, operadores y demás prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente:

C. AGUSTINA VAZQUEZ SALINAS

cumpla cabalmente con las funciones encomendadas. Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

[Handwritten signature]

Guillermo Martínez Moreno
Titular de la Unidad de Supervisión
y Verificación

Para quejas y/o denuncias sobre la actuación del portador de la presente, llamar a los teléfonos del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones: 60154176/60154276 y/o verificar en el portal de Internet www.cft.gob.mx la foto del portador de la presente, para verificar que se encuentre vigente el servicio público.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO NÚMERO 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

COMISIÓN FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES

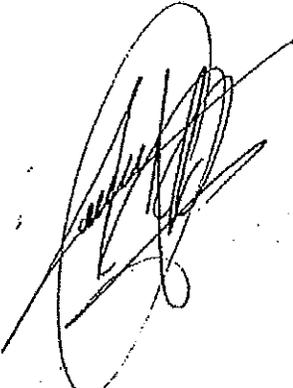
INSPECTOR-VERIFICADOR DE VÍAS GENERALES DE
COMUNICACIÓN EN MATERIA DE
TELECOMUNICACIONES



Credencial número
07

Vigencia: 16-02-10 AL 01-02-12

Nombre y firma del interesado
Enrique Villalobos Zavala



INSPECTOR - VERIFICADOR
N° 026

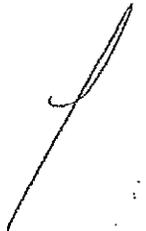
Con fundamento en los artículos 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 33 y 37 Bis, Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMER, SEGUNDO, TERCERA Y QUINTA, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 25 apartados B) y C) de los artículos 1, II, III, IV, VII, XI, XII, y el respectivo del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se registra a los concesionarios, permisionarios, registrarios, asignatarios, operadores y demás prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones, brinden todas las facilidades que les sean a su alcance para que al finar de la presente

G. Enrique Villalobos Zavala
cumpla cabalmente con las funciones encomendadas.
Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el Titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.



Guillermo Martínez Moreno
Titular de la Unidad de Supervisión
y Verificación

Para quejas y denuncias sobre la actuación del portador de la presente, llamar a los teléfonos del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones: 50164175/60164275 y/o verificar en el portal de Internet www.cft.gob.mx la foto del portador de la presente, para verificar que se encuentre vigente el servidor público.


ANEXO Número 2

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN "B"



CITATORIO

INSPECTOR - VERIFICADOR México, D. F., a 23 de marzo de 2010.
N° 025

TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V.

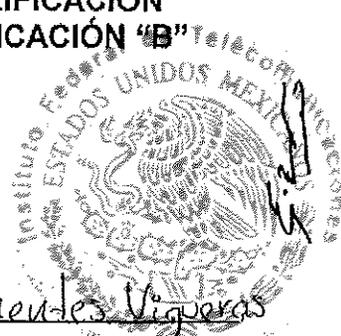
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL,
Av. Parque Vía, No. 190,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06500, México, Distrito Federal.

Por medio del presente, le comunico que los suscritos nos constituimos a las 12:15 horas del día 23 de marzo de dos mil diez, en el domicilio al rubro citado y cerciorados de ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por esa empresa ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y a fin de practicar una diligencia de carácter administrativo consistente en una visita de inspección – verificación, técnico administrativa, cumplimentando el oficio de visita, número CFT/D04/USV/DGVB/147/10, de fecha 22 de marzo de 2010, misma que nos fue conferida por el Director General de Verificación "B", de la Unidad de Supervisión y Verificación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y en virtud de no haber encontrado a su representante legal o persona autorizada para recibir notificaciones, después de haber requerido su presencia, con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 309 fracción primera, 310, tercer párrafo, 312, 317 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones legales de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Federal de Telecomunicaciones, dejamos el presente citatorio, para que su representante legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones, se sirva esperar a los suscritos el día 24 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, apercibiéndole que en caso de no estar presente en la fecha indicada se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos antes señalados.



Comisión
Federal de
Telecomunicaciones

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN "B"



La presente diligencia se entendió con el (la) C. Luis Oswaldo Fuentes Viguera quien se identificó con Credencial de la empresa Telmex No. [REDACTED] en su carácter de Representante legal N° 0274421 misma que recibe el citatorio y ofrece hacer entrega del mismo al representante legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V.**, firmando al calce para constancia.

Para los efectos de información se señala como domicilio de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09310, México, Distrito Federal, y el número telefónico (01-55) 5015 4459.

OBSERVACIONES: Ninguna.

<p>Por la Comisión Federal de Telecomunicaciones</p> <p><u>[Signature]</u> C. Agustina Vázquez Salinas</p> <p><u>[Signature]</u> C. Adán Ricardo Quintana Olgún</p>	<p>Siendo las <u>12:25</u> horas del día <u>23</u> de marzo de 2010, recibí de conformidad el presente Citatorio.</p> <p><small>Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1</small></p> <p><u>[Signature]</u> C. Luis Oswaldo Fuentes Viguera</p>
---	--

ANEXO NÚMERO 3

Eliminados: 3
 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo 1.

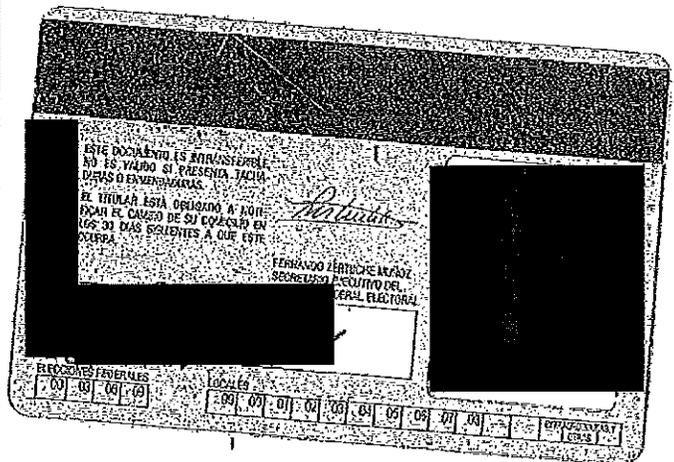
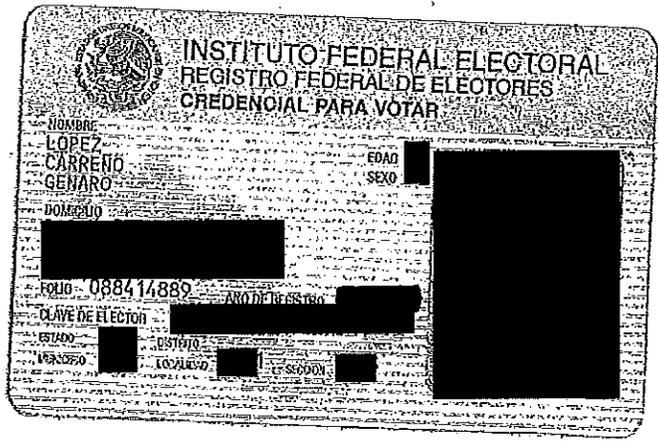
Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 1 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo 1.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO NUMERO 4



TELMEX

**GENARO
LOPEZ CARREÑO**

JURÍDICO

VIGENCIA

				11	12	13	14
--	--	--	--	----	----	----	----

[Handwritten signature]

Eliminados: 5 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

INSPECTOR - VERIFICADOR
N° 025

[Handwritten signature]

"Credencial propiedad de Teléfonos de México S.A de C.V.
con vigencia al refrendo anual correspondiente".
"Trabajador de Comertel Argos"

Cualquier reporte relacionado con esta credencial favor de llamar al 01 800 122 1515

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO Número 5

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN "B"
CFT/D04/USV/DGVB/147/10

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-
VERIFICACIÓN ORDINARIA No. 019/10

México, D. F., a 22 de marzo de 2010.

"2010, Año de la Ráfia, Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución".

INSPECTOR VERIFICADOR
TELEFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V.
Av. Parque Vía, No. 190,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06500, México, Distrito Federal.
Presente.

*Recibi original,
24/03/2010
Genaro Lopez Carreno*

Eliminado: 1 renglón. Fundamento Legal: Artículo 116,
de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo
Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación:
Anexo 1

Por medio del presente oficio, se le notifica a la empresa **TELEFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V.**, y/o su representante legal (en adelante LA VISITADA) la orden de visita de Inspección-Verificación conferida a los **CC. Agustina Vázquez Salinas, Enrique Villalobos Zavala y Adán Ricardo Quintana Olguín**, Verificadores de Vías Generales de Comunicación en materia de telecomunicaciones (en lo sucesivo **LOS VERIFICADORES**).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 7, 9-A, fracciones VIII y XIII, 11, 31, 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3 fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éstas dos últimas de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 8 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de Telecomunicaciones; 1, 2, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO, fracción XIII del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones y 1, 4 fracción III, inciso c), fracción IV, inciso h), 25 Apartado B, fracciones II, III, VII, XIII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, les permita el acceso al domicilio y a las instalaciones y equipos de telecomunicaciones localizados e instalados en el mismo, para que de manera conjunta o separada practiquen visita de inspección-verificación, con el OBJETO de verificar si LA VISITADA está insertando un mensaje grabado en las llamadas de larga distancia provenientes de diversas redes públicas de telecomunicaciones, antes de darles su curso normal y terminarlas en la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA.



COMISIÓN FEDERAL DE
ELCTRICIDAD Y COMUNICACIONES

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN "B"
CFT/D04/USV/DGVB/147/10

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-
VERIFICACIÓN ORDINARIA No. 019/10



México, D. F., a 22 de marzo de 2010.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

INSPECTOR - VERIFICADOR

N° 025

Por lo que se solicita se otorguen a LOS VERIFICADORES todas las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento de la comisión de mérito, con el apercibimiento de que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones legales que procedan, por no otorgar las facilidades para realizar la misma, por no permitir el acceso a las instalaciones y/o equipos de telecomunicaciones y/o por oponerse a la practica de la visita de inspección-verificación.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos, 66, 67 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los verificadores deberán levantar el acta correspondiente en la que se hagan constar los hechos y circunstancias que resulten de la inspección-verificación.

Asimismo, en términos del artículo 62 de la citada Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilita a los verificadores comisionados para que la realización de la diligencia ordenada se continúe llevando a cabo, aun en días y horas inhábiles. Lo expuesto en razón de que el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, substancialmente señala: "La presente Ley tiene entre sus objetivos promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social, y toda vez que corresponde al Estado la rectoría de esta materia, es por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la encargada del ejercicio de las atribuciones que se contienen de la citada Ley".

Sobre los derechos que le asisten como ciudadano, la persona con quien se entiende la visita podrá constatar la identidad de los verificadores y la legalidad de la orden de visita, al número telefónico 50 15 44 59, en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, D. F.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS BERMÚDEZ PÉREZ

ANEXO NÚMERO 6



Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 1 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: TOGA ROMERO LAURA WETH
 EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

FOLIO: 0409270111787 AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] DISTRITO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]



INSPECTOR - VERIFICADOR
Nº 025

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, CARAS O EMBOCADURAS.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[REDACTED]

MA DEL CARRERA ALARCA FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES: 12 13 06 08
 LOCALES: 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08
 DONDE SE VOTA: [REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

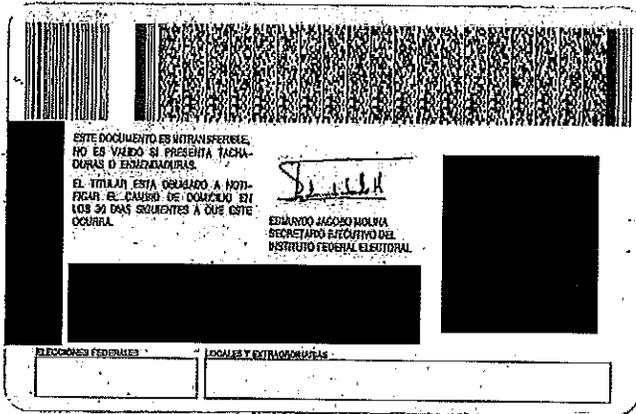
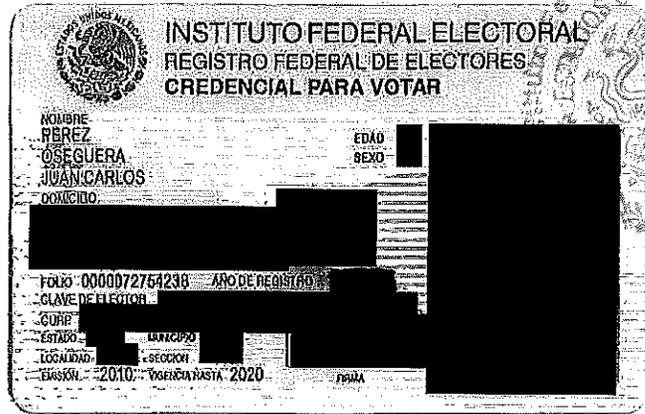
Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

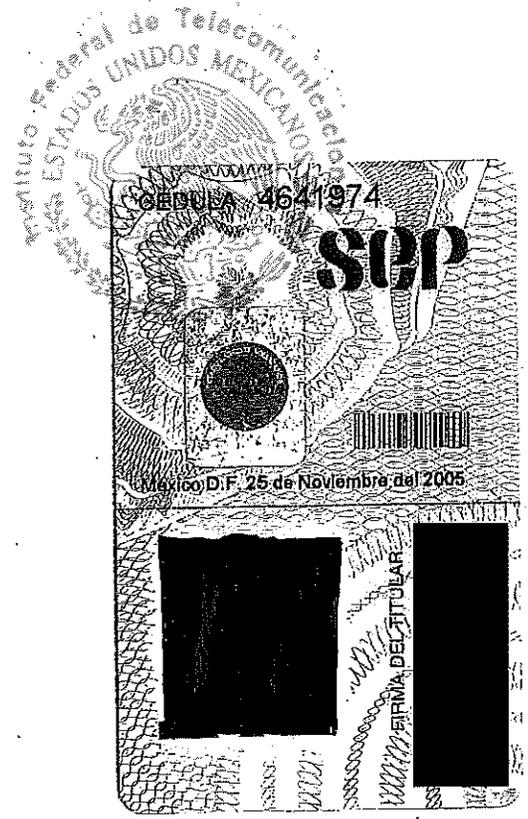


Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Eliminado: 1
 Renglón.
 Fundamento
 Legal: Artículo
 116, de la
 LGTAIP, en
 relación con el
 Lineamiento
 Trigésimo
 Segundo,
 fracción I, II y
 XVI de los
 LGCIDEAPF.
 Motivación:
 Anexo 1.

Eliminado: 1
 Renglón.
 Fundamento
 Legal: Artículo
 116, de la
 LGTAIP, en
 relación con el
 Lineamiento
 Trigésimo
 Segundo,
 fracción XVII de
 los LGCIDEAPF.
 Motivación:
 Anexo 1.



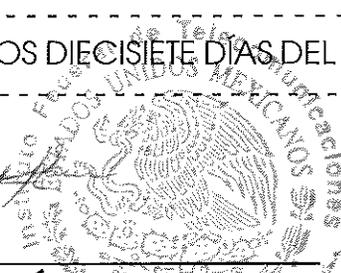
[Handwritten signatures and initials]

MIGUEL GONZÁLEZ ORDORICA, DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XXXIII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE DICHO INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL CERTIFICO. -----

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE DE 16 (DIECISEIS) FOJAS ÚTILES, ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN NÚMERO DF/DGVVB/047/10, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN, QUE FUE ELABORADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR CONTENER PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES. -----

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----



LIC. MIGUEL GONZÁLEZ ORDORICA
DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN

COTEJÓ



RUBÉN OLMEDO DELGADILLO

